

ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

80ª SESIÓN ORDINARIA Jueves 29 de mayo de 2025

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Jaime Gajardo Falcón
Subsecretario de Justicia	Sr. Ernesto Muñoz Lamartine
Presidente de la Corte Suprema	Sr. Ricardo Blanco Herrera
Fiscal Nacional (S) Ministerio Público	Sra. Héctor Barros Vásquez
Subsecretaría de Derechos Humanos	Sra. Daniela Quintanilla Mateff
Representante de la Defensoría Penal Pública	Sr. Pablo Aranda Aliaga
Director de Justicia y Auditor General de Carabineros de Chile	General (J) Sr. Jaime Elgueta
Representante de Policía de Investigaciones de Chile	Sr. Omar Castro
Director Nacional (S) de Gendarmería de Chile	Sr. Leandro Pincheira
Consejero Colegio de Abogados	Sr. Matías Insunza Tagle
Directora Servicio Nacional de Menores	Sra. María Eugenia Fernández
Directora del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil	Sra. Rocío Faúndez García
Secretaría Ejecutiva	Sra. Macarena Cortés Camus

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 ter de la Ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación efectuada por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés Camus, por especial encargo del Presidente de la Comisión, señor Jaime Gajardo Falcón, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Sesión:

Inicia la reunión el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, **Sr. Jaime Gajardo Falcón**, saludando a las autoridades presentes. Señala que lo primero que hay que realizar es aprobar el acta de la sesión N° 79, de fecha 20 de marzo de 2025. Se aprueba el acta de parte de todas las autoridades.

1. Presentación informe Subcomisión Reserva de Información en causas penales

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, **Sr. Jaime Gajardo**, introduce el primer punto de la tabla, que es la presentación del informe de la Subcomisión de Reserva de Información en Causas Penales. Para contextualizar, indica que en el mes diciembre de 2024, a raíz de las filtraciones se han ocurrido en distintos procesos penales de alta connotación pública, el Sr. Fiscal Nacional presentó un conjunto de medidas tanto administrativas como legales, que se podrían tomar para resolver el tema de las filtraciones en causas penales reservadas o que puedan ayudar a abordar el asunto de mejor manera. Debido a eso, se convocó a una sesión extraordinaria de la Comisión de Justicia Penal, la que se realizó a finales del mes de diciembre. En esa sesión extraordinaria se acordó crear esta subcomisión, en la que han participado con los actores de la Comisión Nacional y esta misma Subcomisión está evacuando ahora su informe.

Indica que se hicieron las consultas formales a cada una de las instituciones respecto a las medidas tanto administrativas que están tomando para evitar las filtraciones, como también su opinión respecto a posibles medidas de carácter legislativo, para ver qué es lo que la Comisión Nacional podría proponer en ese sentido. Y los resultados del informe los tenemos en extenso. Ya se les envió copia del informe a cada una de las instituciones y se hará ahora una presentación resumida de las principales observaciones y conclusiones.

Toma la palabra la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Justicia Penal, **Sra. Macarena Cortés**. Señala que se hará la presentación del informe. Indica que se estuvo trabajando hasta ayer, incorporando las últimas observaciones que hicieron llegar las instituciones. Señala que es importante decir que finalmente el análisis estuvo dado en tres ámbitos. El primero, el análisis de la legislación actual aplicable para este tipo de situaciones, la suficiencia o no de esta y cómo se aplica. Una segunda parte que son todas las medidas de tipo administrativo que las distintas instituciones han ido implementando para efectos de resguardar la información. Finalmente, en tercer lugar, una parte que se



basó en el análisis de las propuestas del Ministerio Público en torno a la propuesta de reforma legal. Y en esto último hay dos cosas que poner también en perspectiva. Primero, que en el transcurso del trabajo de la Subcomisión hay un antecedente que lleva a un cambio un poco de la línea de trabajo que se venía llevando a cabo y es que se presentó una moción parlamentaria referida a las mismas materias. No son exactamente las mismas modificaciones, pero sí son las mismas materias y eso evidentemente implica que hay una discusión que se abre en el Congreso Nacional y que evidentemente las posiciones institucionales también puedan ser vertidas ante ese espacio.

Sobre las propuestas de la moción parlamentaria, su análisis no forma parte de este de este informe, sino que solamente en perspectiva general.

Segundo, respecto de lo que tiene relación con las reformas normativas, hay dos ámbitos -o tres si se quiere- que puedan ser diferenciados. El primero de ellos son las mociones de carácter procesal donde no existe un consenso por parte de las instituciones y más bien existen ciertas advertencias de cuestiones que hay que tomar en consideración al momento de legislar sobre esta materia. Segundo, las reformas penales respecto de los tipos penales y las sanciones asociadas, donde sí existe consenso. Tercero, que se introduce casi al final del trabajo de la Subcomisión, que es el control ético de los abogados que ejercen el ejercicio de la profesión, porque, en general, la normativa vigente y el análisis está dado a quiénes somos funcionarios públicos y donde existe cierta normativa, pero también hay parte importante de este trabajo que involucra a abogados que ejercen libremente la profesión y ahí hay un ámbito que también se incorpora en el análisis de delito.

Con fecha 23 de diciembre de 2024, en sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Justicia Penal, se otorga el mandato a la Subcomisión en dos sentidos: recoger las medidas administrativas que están tomando las distintas instituciones que forman parte del Sistema de Justicia Penal para determinar las brechas existentes y revisar las propuestas enviadas por el Fiscal Nacional para analizar cuáles, como Comisión Coordinadora, parecen pertinentes de impulsar en el ámbito legislativo.

Participan de esta Subcomisión los representantes de las distintas instituciones que forman parte de la de la Comisión. La metodología de trabajo consistió en que, en primer lugar, se tuvo una reunión de coordinación, se acordó cuál era el tipo de información que se iba a levantar y en general lo que se acordó fue identificar la información que manejaba cada una de las instituciones, cuáles eran las medidas administrativas que se habían adoptado respecto de la materia y cuál era el marco regulatorio aplicable a su institución, tanto legal como administrativo, que se había dictado para efectos de regularla.

Se recibieron los primeros comentarios a las propuestas legislativas expuestas en el oficio del Fiscal Nacional y también se solicitó que se pudieran informar otras medidas que consideraran pertinentes de incluir dentro del análisis de la Subcomisión. Luego de recibida la información que enviaron las distintas instituciones, en una segunda reunión, se complementó la información, se adjuntaron todos los antecedentes que fueron recibidos por la Secretaría Ejecutiva y también, a propósito cómo había sido la aplicación



de la legislación vigente hasta este momento por las distintas instituciones, se solicitó levantar información respecto de investigaciones penales o administrativas referente a estas materias para mirar un poco cómo habían funcionado.

Por último, en el mes de abril de este año, se envió el primer borrador con todo lo recabado y, a propósito del análisis de ese borrador, se acordó complementar el análisis del marco normativo, no solamente con lo que está vigente, sino que también identificando cuáles eran las brechas existentes, que era un poco lo que se planteaba en el primer oficio que envía el Fiscal Nacional. Además, se recopila la información relacionada a procedimientos disciplinarios y/o penales ejecutados por cada institución. Esta es una información que no es tan simple de levantar por las distintas instituciones y que por lo tanto demoró un poco. No se alcanzaron a recibir todas, sin embargo, el ejercicio se hizo por todas las instituciones y se alcanzó a recopilar algo que da un panorama general que permite sacar por lo menos, algunas conclusiones preliminares, en esta materia. Por último, también se advirtió de la moción presentada en el Congreso y se abordaron algunos aspectos respecto de las modificaciones legales propuestas.

Se incorporó todo esto en el informe porque parece importante, debido a lo que se señaló al principio. Sobre todo, porque el Poder Judicial hizo presente que al momento en que a ellos el Congreso Nacional les pide pronunciarse respecto del proyecto de ley en discusión es ahí donde consta su opinión oficial. En el fondo, es a través de ese oficio que el Pleno de la Corte se pronuncia sobre esas modificaciones que están planteadas.

Respecto a lo solicitado, la Subcomisión recopiló la información que forman la base del informe. Es importante dejar constancia que hay pronunciamiento de las distintas instituciones respecto de las materias que se incorporan.

El informe contiene una estructura que contempla una introducción; objeto, metodología y alcance, un análisis del marco jurídico nacional, de la información institucional entregada, conclusiones y también incorporamos como anexo las cuestiones específicas que fueron informados por cada una de las instituciones a nivel de gestión administrativa y a nivel de propuestas de reformas legales

Respecto del marco jurídico nacional se recibió un informe muy completo de análisis por parte de la Dirección de Estudios del Poder Judicial, que es la base de lo que se incorpora en el informe. Y acá lo que lo que se hace primero es un análisis respecto de la publicidad y la reserva de información en el derecho chileno, un poco más en términos generales, y básicamente estableciendo que es la Constitución y las leyes quien define cual información es pública y cual información es secreta, reservada o confidencial. Y que la regla general para los actos del Estado es que son de carácter público y que sus órganos tienen un deber de transparencia. Que existe también una dispersión normativa respecto de la regulación de la reserva o secreto de algún tipo de información, lo que evidentemente complejiza un poco el análisis y aplicación de la normativa vigente.



Es importante en este análisis más general señalar que las hipótesis que llega el legislador al declarar información como reservada, confidencial o secreta son variadas. Muchas de ellas dicen relación con actividades de inteligencia, actividades militares, de información que pertenece a la vida privada de las personas y que los bienes que se pretenden proteger son también de diversa índole, como seguridad o intereses del Estado e integridad, honor, dignidad, privacidad de las personas, interés superior de niños, niñas y adolescentes, finanzas públicas, entre otros.

Luego se hace un análisis respecto de la publicidad y reserva de información en los asuntos judiciales, también concluyéndose que el imperativo de la regla general es el de la publicidad. Se hace referencia a toda la normativa que se aplica en estas materias: que el principio de publicidad de los procedimientos judiciales aplica por regla general a cualquier persona y los objetivos en el fondo no son diferentes que las reglas que aplican a todos los organismos del Estado. También que la ley reconoce algunas excepciones declarando como reservado el secreto de algunas actuaciones judiciales, pudiendo esto recaer en todo el proceso, en partes del proceso o también desde otra perspectiva, pudiendo impedir el acceso a cualquier persona a esa información o solo a quienes carezcan de la calidad de parte. Y también la justificación de esta declaración de secreto reserva es variable en atención a los objetivos, seguridad, etcétera, a los que se mencionó anteriormente y que las excepciones a la publicidad requieren una norma legal habilitada.

Posteriormente se hace una bajada a las normas de publicidad y secreto de las causas penales. También se hace referencia similar a que el principio de la publicidad satisface dos exigencias. Por una parte, el derecho a la defensa de toda persona que le habilita para intervenir activamente en todo proceso judicial en el que vayan a tomarse decisiones que pudieran afectar sus derechos y el derecho de la sociedad a controlar la forma en que las autoridades aplican leyes.

Se explica todo esto de manera más evidente porque en el fondo son las normas que nos llevan a discutir las propuestas posteriores. También se hace referencia a que en el proceso penal el principio de publicidad prevalece por sobre la reserva o el secreto. Y que la etapa indagatoria, que precede al proceso, es donde la reserva de un secreto cobra mayor relevancia. Se hace referencia a las normas que se aplican, a las posibilidades que establece se establecen en el Código Procesal Penal para que el Ministerio público pueda disponer qué actuaciones de investigación realizadas por él o por la policía, sean secretas para terceros ajenos al procedimiento y aquellas normas que implican la solicitud al Tribunal de medidas intrusivas y que eventualmente puedan ser no informadas.

Por último, se reconoce que la función que cumple el artículo 182 del CPP es una herramienta investigativa importante para el Ministerio Público que está disponible dentro de sus facultades ordinarias y que, en el fondo, eso es un poco el centro de la discusión de las reformas que se refieren al ámbito más procesal.



Por último, se hace una revisión de las sanciones a la revelación del secreto por parte de funcionarios públicos en las distintas normas del Código Penal que aplican sobre la materia y la contradicción a la probidad administrativa que está regulada en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Con esta estructura se realiza el análisis de la información institucional. Primero a través de las medidas administrativas que se agrupan en dos ámbitos. El primero es la gestión de la información, donde las instituciones informan las medidas que se han adoptado respecto de la trazabilidad de acciones ejecutadas sobre archivos PDF, Word, Excel o PowerPoint. Este resguardo y trazabilidad son términos bastante técnicos, pero lo importante es decir que todas las instituciones han tomado medidas para el recuerdo de información de los archivos que posee.

Segundo, trazabilidad de la descarga de los archivos dentro de los gestores de información de las distintas instituciones, también se ha incorporado esta posibilidad, permitiendo saber quién ha accedido a los archivos correspondientes. También se han implementado modificaciones a las políticas de claves de acceso a través del uso de ClaveÚnica, de verificaciones de dos pasos de la identidad de la persona que accede al archivo, con lo que se busca resguardar que solamente la persona que por el ejercicio de sus funciones puede acceder a esta información, sea la persona que en el fondo pueda abrir esos archivos. Y restricciones de acceso basada en perfiles de usuario.

En un segundo ámbito de las medidas administrativas que se informan está el control de las actuaciones funcionarias, implementando protocolos de gestión de la información para funcionarios y conformando encargados de unidades de gestión de seguridad de la información. Ahí hay un cuadrito con lo que la información que se recibió respecto de estas distintas categorías en las que se clasificó la información y lo que las distintas instituciones han ido implementando.

Respecto de los procedimientos disciplinarios, se incorporó lo que se alcanzó a recibir de las distintas instituciones. Acá hay procedimientos administrativos que están abiertos a propósito de estos hechos. Hay sanciones importantes en algunos casos, pero las reglas generales y este tipo de infracciones se sancionan con multas por regla general.

En cuanto a las medidas legislativas, como se señaló previamente, se partió por el análisis de las propuestas del Fiscal Nacional, que en el primer oficio que se recibió en el mes de diciembre era de un carácter más general, pero que luego se complementó en el mes de enero con propuestas más específicas respecto de las mismas materias y en ámbitos en los cuales se proponen reformas legales, considerando que la legislación vigente no permite abordar todos los aspectos que estarían en juegos en relación con las últimas situaciones que se han visto y, en general, al manejo que evaluó el Ministerio público. Están propuestas están orientadas a fortalecer la confidencialidad de la información, a regular el acceso de la información bajo supervisión judicial a través de modificación de reglas de legitimación activa para querellarse, del secreto de las



actuaciones de la investigación, de la obligación de registro, de reforzar penalmente el carácter de secreto de las actuaciones de la investigación y, un cuarto punto, que fue incorporado por el Colegio de Abogados, que es el control ético efectivo de las profesiones.

La discusión se dio con relación a las normas que se establecen acá. Y las observaciones o los temas que se plantearon como relevantes de poner en discusión. A propósito de estas propuestas que se plantean, se podría producir la anulación de los controles cruzados entre los distintos intervinientes al no poder acceder a algunos elementos de la investigación, al no tener tampoco claridad de cuáles eran esos elementos que no se tenían en conocimiento y la forma en que eso se podía ejecutar, lo que podría eventualmente generar una vulneración con el derecho a defensa y al debido proceso; dificultaría perseguir filtraciones desde estos registros y que, a propósito de la dispersión normativa, habría la necesidad de modificar otros cuerpos legales para que esto pudiera ser efectivo.

Respecto de los consensos, existe apertura y voluntad de todas las instituciones de poder reforzar penalmente la infracción a la vulneración del secreto de las investigaciones, mejorando los tipos penales y las sanciones asociadas, recordando la dispersión normativa. Porque lo otro que se ha visto, y que fue algo que se puso también en discusión en la sesión del día lunes que se produjo en el Senado a propósito de la moción parlamentaria, es que era importante mirar cómo mejorar la normativa general y no generar tanta dispersión de normativas que finalmente hacen más compleja su aplicación.

Por último, como conclusiones, se establece que la divulgación o filtración de antecedentes amenaza los fines del procedimiento, el éxito de la investigación, la intimidad de los intervinientes y el derecho a defensa y al debido proceso. En cuanto a la reserva, su regulación procesal penal se encuentra principalmente en las normas a las que se hace referencia. Que la filtración o violación de secreto está sancionada en el Código Penal, en el Código Procesal Penal y, administrativamente, constituye una transgresión al principio de la probidad. Destacan las soluciones tecnológicas de acceso y gestión de datos que han ido incorporando las instituciones. Que la reacción institucional ante una vulneración de este tipo se caracteriza por el uso de procedimientos administrativos, disciplinarios y en cuanto a las propuestas legislativas, existe consenso en las propuestas que están más relacionadas al Código Penal que al Código Procesal Penal por las razones antes señaladas.

Toma la palabra el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, **Sr. Jaime Gajardo** y ofrece la palabra a las autoridades para ver quién quisiera hacer alguna observación a lo presentado.

Toma la palabra el **Sr. Matías Insunza**, representante del Colegio de Abogados, quien indica que efectivamente se ha tenido un trabajo con todas las instituciones. El Colegio de Abogados indica que todas las sanciones están pensadas estructuralmente en nuestro sistema jurídico para los funcionarios públicos, pero el problema que se ha observado es que hay una brecha de intervinientes que no son funcionarios públicos,



muchos de ellos profesionales abogados que tienen acceso a la información y que por lo tanto la entrega de esa información no tiene ningún tipo de sanción penal ni menos administrativa.

Señala que desde el año 1981 en Chile cambió nuestro Régimen. Hasta 1981 en Chile tuvimos un sistema igual al que existe en todas partes del mundo, un sistema donde para poder ejercer la profesión de abogado hay que pertenecer a un gremio. Y pertenecer al gremio es esencial para poder ejercer la profesión y el gremio tiene facultades para poder excluir y sancionar vulneraciones graves. Y qué duda cabe que un caso de filtración de esta envergadura, efectuada por un abogado, es una flagrante vulneración a la norma. Con hacernos cargo única y exclusivamente de las sanciones penales, de las sanciones procesales o sanciones administrativas, vamos a mejorar la normativa sin lugar a dudas, pero vamos a seguir con una brecha abierta con descontrol absoluto.

El Colegio de Abogados está trabajando en una propuesta de reforma constitucional para efectos de establecer que los colegios profesionales vuelvan a tener el control ético de todos los profesionales de su área. Control ético que no significa una colegiatura obligatoria. Lo relevante es que desde el momento que se tiene una profesión, se somete a un estándar de mínimos. Estándar de mínimos que es un control y ese control es primero entre los pares y luego con el órgano jurisdiccional en el evento en que la persona quiera efectuar el reclamo pertinente. Esto se plasmó en una reforma constitucional que se propuso y que se puso a disposición de la Comisión para que se pueda considerar. No puede ser mejor la oportunidad de poder incentivar al Congreso a hacerse cargo.

Trae a colación lo que ocurrió la semana antepasada. La semana antepasada en Santiago se reunió la IBA penal, que es la Organización Mundial de Abogados, que en distintas ramas se van juntando por áreas en distintos países y estuvo invitado el Fiscal Nacional e Ignacio Castillo a exponer. Don Ignacio Castillo, encargado de la Fiscalía Nacional de varios puntos, entre ellos crimen organizado, les comentó que en Chile no tenemos la licencia para ser abogado, como ocurre en todas partes del mundo. Y la verdad es que todos los abogados que están presentes no lo podían creer, no podían entender que en Chile no tuviesen un control de esa envergadura. Porque en cualquier parte del mundo que uno admira, así como a uno le dan licencia, se la quitan, en casos graves. Está de más señalar todos los casos que hemos observado son graves, en las cuales las personas siguen ejerciendo la profesión, incluso privados de libertad. La propuesta no es única y exclusivamente respecto del Colegio de Abogados sino respecto a todos los colegios profesionales, porque también aquí hay un punto que es muy relevante, que es cómo las normativas no pueden afectar también la libertad de prensa y la libertad de expresión. La pregunta es, tenemos el artículo 10 del Código Penal, que, por el simple hecho de ser periodista, queda exento de responsabilidad penal. Esa es la primera pregunta. Pero hay que buscar una fórmula de control y eso es un control no necesariamente penal, es un control de carácter ético y entonces por eso es que el Colegio de Abogados quiere ser extremadamente insistentes en aprovechar esta coyuntura, puesto que, de lo contrario, si



no se abarca quedan desprovistos del control que no vamos a poder tener. Estima que es la oportunidad de regresar también a la estructura republicana que hemos tenido en nuestro país hasta el año 1981.

Cuando se discutió la modificación de esta Constitución todos estaban conscientes que esto no es un problema de libertad, es un problema de asumir un rol profesional desde el momento en que uno obtiene, en este caso desde la Excelentísima Corte Suprema, la calidad de abogado. Entonces lo primero de regresar a la historia y además no seguir pasando la vergüenza como pasamos cuando tenemos que decir que en Chile no tenemos ningún tipo de control de los abogados. Hoy día muchos abogados creen que el estándar ético que es el Código Penal, y estamos muy lejos de eso.

Toma la palabra del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, **Sr. Jaime Gajardo**, indica que lo que toca es aprobar el Informe de la Subcomisión si es que están todos de acuerdo, como primer punto. Como segundo punto es relevante indicar que la Subcomisión llegó a un consenso. Considera que es necesario regular de mejor forma la tipificación de la violación de secreto en las causas que se decretan como reservadas o secretas. Entiende que la regulación que tiene actualmente el Código Penal alcanza solo a los funcionarios públicos, tal como decía Matías, y que puede haber intervinientes que no son funcionarios públicos que revelen secretos de la investigación. Entonces se podría aprobar el informe, pero solicitar a la Subcomisión una solución en ese ámbito. La Subcomisión llegó al consenso de que es necesario regular, pero no llegó al consenso de qué es lo que habría que regular o de qué manera habría que regular.

Indica que sería una buena propuesta que, en la Comisión, entendiendo todos los actores que forman parte de la comunicación, pudiera tratar de llegar a una propuesta regulatoria más fina. Esto porque cuando tenemos un funcionario público eso es bastante evidente y se genera el delito del Código Penal, no hay ninguna duda de que eso es reprochable en términos penales. Luego tenemos los intervinientes que son los abogados particulares que forman parte y si ellos revelan la información que está ahí, no habría tipo penal al posible. La regulación puede abarcar a otras personas que tengan acceso, pero esas otras personas que tengan acceso a esa información pueden generar un problema con la libertad de prensa. Sería muy útil para la discusión que hay en la opinión pública y en el Congreso lograr una propuesta que permita resolver bien, con el resto de los intervinientes que accedan a estas carpetas que no son de interés público y develan esta información, que cometen un delito, pero que nos permita resguardar también el trabajo que realiza la prensa, porque la prensa realiza el trabajo fundamental. Lograr ese equilibrio es bastante importante para la fortaleza del sistema democrático y es donde la subcomisión podría hacer una propuesta si es logran llegar a algún acuerdo, si les parece. La conclusión, aprobar el informe y solicitar a la subcomisión preparar las propuestas en torno a lo que ya se ha planteado.



Toma la palabra del Sr. Fiscal Nacional (s), **Sr. Héctor Barros**, señala que la modificación que se propuso en el Senado contiene el tipo penal aplicado a abogados particulares, por lo que ahí habría un tema solucionado.

Toma la palabra del Sr. Subsecretario de Justicia, **Sr. Ernesto Muñoz**, indica que incluso podría presentarse el resultado de las propuestas de la Subcomisión, incluso si no se llega a un solo texto, en el sentido de exponer variaciones para luego informar a la Comisión Nacional.

Toma la palabra el Presidente de la Excma. Corte Suprema, **Sr. Ricardo Blanco**, quien indica que tiene que manifestar reserva respecto de lo que se podría proponer porque la opinión de la Corte, respecto de un proyecto de ley, se ha expresado a través de un informe que se ha despachado ya al Congreso. Propone no duplicar trabajos. Indica que esta ley que se discute es fundamental para el Poder Judicial por los bienes jurídicos que están presentes, como la vida privada..

Toma la palabra el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, **Sr. Jaime Gajardo**, quien indica que, para no generar un problema con el Poder Judicial, mejor solo se deja por aprobado el informe de la Subcomisión y se deja también como insumo para la discusión parlamentaria.

Toma la palabra el representante de la Defensoría Penal Pública, **Sr. Pablo Aranda**, quien indica que el tema es muy importante porque en la Defensoría hay defensores que no son funcionarios públicos que sí ejercen una función pública. Además, hay una serie de personas, que no son funcionarios públicos, que tienen acceso a información. No son abogados públicos, ni tampoco funcionarios públicos.

Se da por aprobado el Informe y se aprueba ponerlo a disposición de todas las instituciones solo como insumo para la discusión parlamentaria. La Subcomisión no hará propuestas ni se constituirá nuevamente.

II. Encuestas de Opinión Pública: Evaluación del Sistema de Justicia.

Toma la palabra el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, **Sr. Jaime Gajardo**, e introduce al segundo punto de la tabla. Indica que es bastante relevante dar cuenta de la disminución muy significativa en la confianza en el Sistema de Justicia Penal. Algo interesante es ver que los órganos policiales tienen una alta confianza por parte de la ciudadanía. Sin embargo, los distintos actores del Sistema tienen una confianza muy baja por parte de la ciudadanía y estamos en los niveles más bajos de confianza desde que tenemos antecedentes de evaluación. Esta es una preocupación para el Ejecutivo y una preocupación importante para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Otra preocupación importante es que la ciudadanía no distingue a las instituciones del Sistema de Justicia. Entonces como la ciudadanía no distingue a las instituciones de

justicia, o la distinción es muy débil, la Fiscalía, el Poder Judicial y la Defensoría, que son las principales instituciones de este tipo de evaluación, están intrínsecamente vinculadas a su funcionamiento. O sea, es difícil separarlas y para la ciudadanía son lo mismo. Sí distinguen la labor policial. Yo creo que ahí las policías, tanto Carabineros como la PDI, tienen bastante que entregar en esto porque han logrado hacer una separación ante la ciudadanía.

El objetivo de presentarles estas encuestas es ver una propuesta que sería tratar de trabajar medidas como Sistema de Justicia que permitan mejorar esas percepciones. Las medidas que tome cada una de las instituciones de manera aislada no van a ser suficientes para que se pueda retomar la confianza de la ciudadanía en el Sistema. Y por cierto se puede estar de acuerdo en que la desconfianza es algo muy complejo para un sistema democrático. Si las personas no confían en un tercero imparcial para resolver sus conflictos de relevancia jurídica, implica no solo que crece la sensación de anomia, sino que implica que van a buscar un medio alternativo para resolver sus problemas.

Toma la palabra la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional, **Sra. Macarena Cortés**. Indica que se presentarán dos encuestas que fueron revisadas a propósito de la preocupación que manifestó el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. Son dos ámbitos de preocupación porque por una parte está la evaluación de las instituciones, pero también se extraen algunas otras apreciaciones de la ciudadanía que son bien complejas respecto de lo que se espera del funcionamiento del Sistema de Justicia, que parecen interesantes de incorporar para efectos de la difusión de la Comisión.

En relación a la encuesta bicentenario de la Universidad Católica, los resultados, que son de enero de este año 2025, uno de los temas que se evaluaron fue la confianza en el Sistema de Justicia y dentro de los datos que parece importante resaltar es que el total de personas que ha hecho denuncias a Carabineros o a la Policía de Investigaciones, el 75% considera que su denuncia sirvió de poco o nada. Por otra parte, con relación a los jueces, solo solo un 25% cree que los jueces defienden los derechos de la gente, un 34% cree que los jueces actúan según lo que mandata la ley. Y un 80% cree que los jueces se portan de un modo con los ricos y de otro modo con los pobres y, finalmente, un 53% cree que los jueces están manejados por el Gobierno de turno.

Entonces ahí hay harto de cómo de poder educar, por decirlo de alguna manera, respecto del Sistema de Justicia de las instituciones, la labor que tiene cada una de ellas, que parecería relevante.

Señala también esta misma encuesta que solo un 15% cree que el Sistema de Justicia es equitativo para todos, un 25% cree que es accesible para todos y solo un 18% cree que es eficaz y que logra resolver gran parte de los casos. Solo un 13% cree que es eficiente y que actúa oportunamente.



Por último, un 84% cree que los tribunales deberían imponer una pena de adultos a los adolescentes que cometen delitos graves, que es parte de la discusión legislativa también que se está llevando en este momento en el Congreso Nacional. Un 84% cree que los tribunales deberían dejar en prisión preventiva a todo acusado que tenga antecedentes, que es otra de las grandes dificultades que tenemos en el funcionamiento del del Sistema de Justicia. Y un 77% cree que los tribunales deberían mantener en prisión a quienes no puedan garantizar que no cometerán delitos en el futuro. Entonces ahí también hay dos temas que se discuten en dos subcomisiones que tenemos vigentes, que es la de prisión preventiva y la de responsabilidad penal adolescente.

La encuesta CADEM, de la primera semana de abril del 2025, se pronuncia en relación con si se aprueba o se desaprueba el trabajo que están desempeñando algunas instituciones. Y respecto a las instituciones que forman parte del Sistema de Justicia Penal, la Policía de Investigaciones tiene un 82% de aprobación; Carabineros 75%, Gendarmería, 71%. La Defensoría Penal Pública, 41%, el Ministerio Público, 36% y los Tribunales de Justicia 25%. La encuesta señala que el 82% de los encuestados cree que la prisión preventiva se debe aplicar a todos los delitos. Y con relación al uso de la medida cautelar de la prisión preventiva, un 69% de los encuestados están de acuerdo con su uso.

Esos son los antecedentes más relevantes que nosotros pudimos recopilar de esa de esas encuestas.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, **Sr. Jaime Gajardo**, indica que, en relación con lo expuesto, la propuesta es formar una subcomisión que pueda proponer un conjunto de medidas que se puedan realizar en conjunto. Las medidas pueden ser en distinto ámbito: educación, planes estratégicos nacionales, prácticas. Debería ser un plan de trabajo bien a largo plazo que permita ir enfrentando lo que nos muestran las encuestas.

Toma la palabra el representante del Colegio de Abogados, **Sr. Matías Insunza**, indica que tema debiese tratarse como política de Estado y que la subcomisión debería vincularse con otros ministerios para hacer una campaña de información, por ejemplo, en los colegios. Esta es una oportunidad para informar y educar a la ciudadanía. Los números que se han mostrado son un atentado directo a la democracia.

Toma la palabra el Fiscal Nacional (S), **Sr. Héctor Barros**, indica que en la Fiscalía Metropolitana Sur se sigue informando a las personas en las juntas de vecinos, en los comités de seguridad y los colegios. Indica que los que más terminan conociendo el Sistema de Justicia, son los imputados. Señala preocupado que no se pueda hacer una distinción entre los distintos actores del sistema.

Toma la palabra el Presidente de la Excm. Corte Suprema, **Sr. Ricardo Blanco**, quien señala que lo visto es multifactorial e histórico. Indica que habría que hacer varios ejercicios para abordar este tema. El primero, un mea culpa, especialmente cuando hay jueces que cometen errores. Indica además que cuando se comenzó a implementar la



reforma procesal, había un divorcio entre las personas y los tribunales, porque no entendían que fuera tan garantista. A la gente no le gusta que las personas estén poco tiempo en la cárcel y por eso lo llaman “puerta giratoria”.

Por otro lado, señala que había que ir contra la corriente, especialmente porque la prensa publica solo cosas negativas del Sistema de Justicia. Dice que hace esfuerzos por mostrar otras cosas, pero solo se muestran noticias negativas. Falta mayor equidad en la prensa. De igual manera, hay que entender que muchas veces un juez esta en una posición compleja cuando toda la sociedad ya se ha hecho un juicio respecto de una persona al momento de ir a juicio.

Plantea la pregunta sobre la distancia de las expectativas entre las personas y las leyes que nos rigen desde la reforma procesal penal. Cosa que no ocurre en el extranjero, donde el sistema penal chileno es muy valorado. Para abordar el tema que ahora se discute tiene que ser a través de personas especialmente expertas en el tema comunicacional.

Toma la palabra del Director de Justicia y Auditor General de Carabineros, General (J) **Sr. Jaime Elgueta** quien indica que cuando surge la reforma procesal penal, una de sus novedades fue la publicidad de cada una de las funciones que cumplía los componentes del Sistema. Esto era una novedad, porque hasta antes de eso, todo se generaba en una puerta cerrada que se llama sala de audiencia. Estaba el magistrado en su estrado y su actuario. La persona que llegaba al lugar, obviamente en este caso como víctima, accedía a la ventanilla. Esta era la visión que tenía la sociedad respecto del sistema. Por lo tanto, el cambio de la reforma procesal penal generó mucha expectativa.

Indica que en los 25 años del sistema procesal penal la expectativa aún se mantiene, pero se han incrementado más porque el delito se ha especializado y el delito hoy es bastante más fuerte en cuanto a la afectación de la persona. Indica que es un momento para pensar y reposicionar aquello que es el Sistema de Justicia y abrirse más a los resultados. Lo anterior, tiene que venir acompañado de elementos técnicos. Respecto del posicionamiento de Carabineros se traduce básicamente no tanto en una especificidad en cuanto a la parte de comunicaciones, sino al trato que se hace en la calle.

Todas las instituciones hacen su trabajo, pero la comunidad no siempre lo percibe. Es muy pertinente volver a reposicionar esto, y creo que es una necesidad. Por eso, es importante generar un espacio de trabajo que busque esto.

Toma la palabra el representante de la PDI, **Sr. Omar Castro**, quien sugiere incorporar al Ministerio de Educación. Esto pues el desconocimiento es tan profundo y no solamente respecto del sistema de enjuiciamiento criminal completo, sino que también respecto al proceso penal en sí. Hay un desconocimiento profundo del proceso penal y cuya incorporación en todas las personas tienen que venir desde ese trabajo.



Toma la palabra el representante de la Defensoría Penal Pública, **Sr. Pablo Aranda**, quien indica que, como Defensoría Penal Pública, están orgullosos del puntaje que muestran las encuestas. Señala que es muy relevante, más allá del ejercicio que se haga o juegue un fiscal, un defensor, que debilita mucho al sistema cuando la autoridad se ve envuelto en acto reñido con la ética, en temas de corrupción. Eso yo creo que es algo que tenemos que tratar como como sistema, porque nos ha pasado en todas las instituciones.

Indica que lo anterior es algo que se debería trabajar como sistema. Nadie se salva solo, y eso no tiene que ver solo con el plan comunicacional sino con trabajo constante. Si las instituciones se culpan unas a otras de las fallas del Sistema, se daña todo el Sistema y las instituciones. Y hay que cuidarse como instituciones.

Toma la palabra del Presidente de la Excma. Corte Suprema, **Sr. Ricardo Blanco**, quien señala que frente a los casos de corrupción se han tomado las medidas que corresponden.

Finalmente, toma la palabra el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, **Sr. Jaime Gajardo**, quien confirma la creación de la Subcomisión, darle un tiempo largo para abordar el tema y pueda proponer la manera de enfrentar el asunto de tal manera que la ciudadanía pueda tener más confianza y conocimiento del Sistema de Justicia. Y esto hay que hacerlo de manera conjunta.

Los dos puntos que quedan pendientes serán abordados en la próxima sesión:

- Psiquiatría Forense
- Informa sobre ORD. N° 91/2025, de fecha 15 de abril de 2025, de Juan Enrique Vargas, Director de la Academia Judicial. Se adjunta contenido del Oficio.

Se pone término a la presente Sesión.